



ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO Y LA PARROQUIAL RURAL DE REMIGIO CRESPO TORAL

En la ciudad de Gualaceo, a los 03 días del mes de mayo de 2022, comparecen a la celebración de la presente acta de finiquito del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Remigio Crespo Toral suscrito el 19 de abril de 2022; por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo la Mgs. Diane Ulloa Guillén, en calidad de Administradora del Convenio y por otra parte el Sr. José Mauricio Guaraca Vázquez, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Remigio Crespo Toral.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el GAD Municipal del Cantón Gualaceo, representado por la Mgs. Diane Ulloa Guillén por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo en calidad de Administradora del convenio; por otra parte, el Sr. José Mauricio Guaraca Vázquez, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Remigio Crespo Toral.

Los comparecientes, a quienes en adelante se les podrá denominar conjuntamente "LAS PARTES", en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente y siendo capaces para obligarse, aceptan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

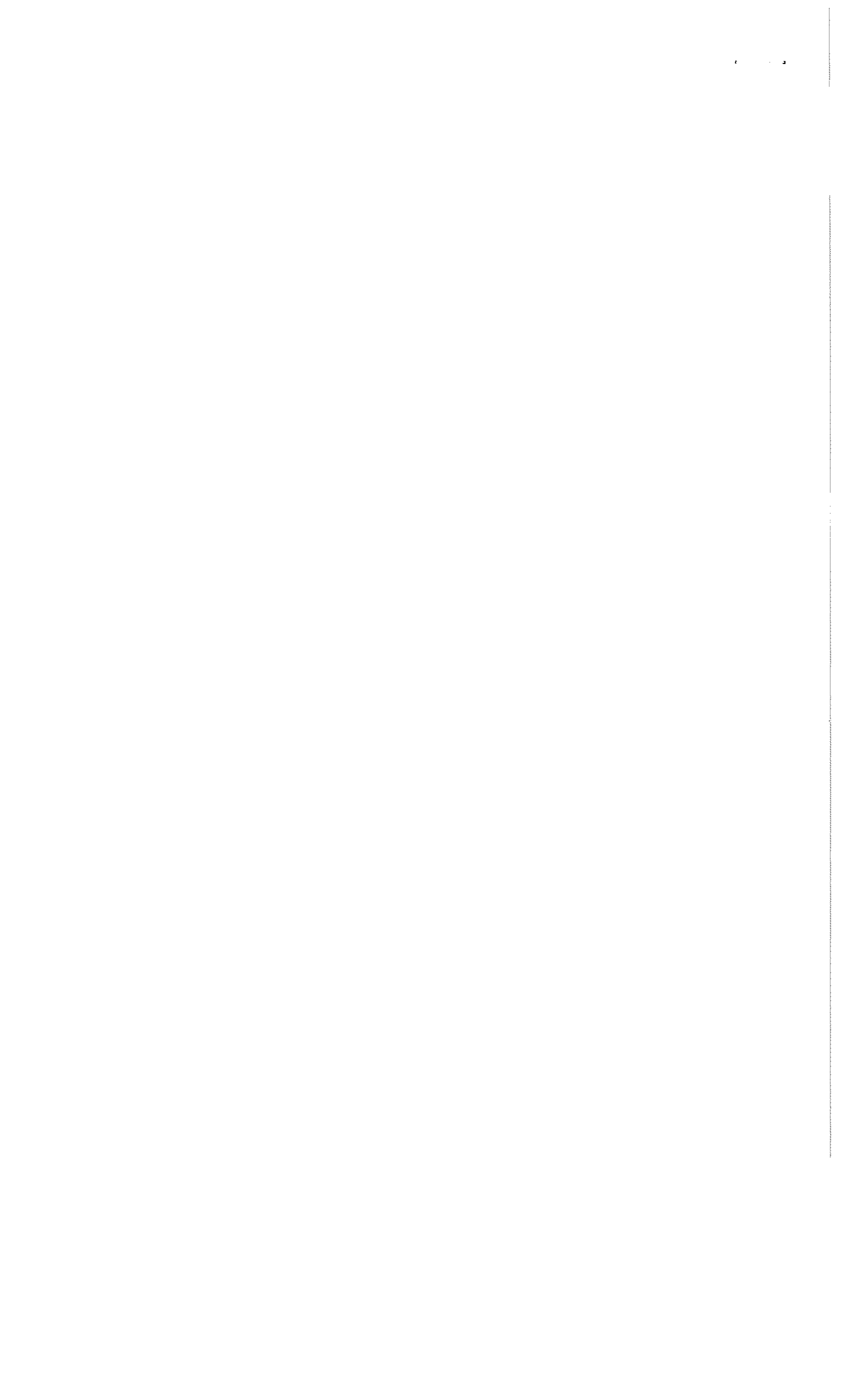
CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

Con oficio N° 032 GADRCT-2022 con trámite IMG-2022-GD1427 de fecha 7 de febrero de 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Remigio Crespo Toral solicita la firma de un convenio para el apoyo al desarrollo de programas y actividades durante el año 2022, en beneficio de los grupos de atención prioritaria y vulnerabilidad social, con el objetivo de "Garantizar los derechos humanos fundamentales de la población, con énfasis en grupos de atención prioritaria y vulnerabilidad social de la parroquia Remigio Crespo Toral".

Mediante Certificación N° 023-GADRCT-2022, emitida en fecha 03 de marzo de 2022, el GAD PARROQUIAL a través del tecnólogo Sandra Magaly Zhicay Peláez en calidad de Secretario Contador del GAD PARROQUIAL, certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor total de 3.500,00 (Tres Mil Quinientos con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América).

Con Memorando Nro. GADMCG-USG-2022-0175-M de fecha 14 de marzo de 2022, la licenciada Yolanda Narcisca Arias Luzuriaga remite a la Dependencia a mi cargo, el informe de justificación fáctica, solicitando la elaboración de un convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal con el GAD PARROQUIAL, indicando que el mismo se enmarca en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aportando a las metas del componente socio cultural, y adjunta detalle de programas y proyectos establecidos en el PDOT.







Con Memorando N.- GADMCG-PS-2022-0032-M DE FECHA 21 DE MARZO DE 2022, POR PARTE del Departamento Jurídico, se solicita a la Dirección Financiera, se certifique la existencia de presupuesto para la suscripción del proyecto referido.

A través de Memorando N.- GADMCG-DF-2022-0359-M de fecha 23 de marzo de 2022, La Ingeniera María Daniela Lituma López, Analista de Presupuesto del GADMCG, informa que, en el presupuesto 2022 del GAD Municipal de Gualaceo consta la partida presupuestaria para cubrir un monto de **\$ 7.932,00 (Siete Mil Novecientos Treinta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, correspondientes a capacidades operativas propias.

Considerando los antecedentes jurídicos y de hechos expuestos, la Dependencia de Procuraduría Síndica, por considerar factible recomienda la suscripción del Instrumento en mención, previa la Autorización del I. Concejo Cantonal.

Mediante Oficio N.- 335-GADMCG-AG-2022, se remite la resolución N.- 064-2022, mediante la cual se comunica que, en sesión ordinaria del I. Concejo Cantonal de Gualaceo, efectuada el 7 de abril de 2022, el pleno en uso de las atribuciones conferidas en la Ley, por unidad de sus miembros ha resuelto: **APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE REMIGIO CRESPO TORAL**, autorizando al Señor Alcalde la suscripción del Instrumento referido.

Mediante Memorandum N° 001403-22 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Señor Alcalde del GAD Municipal del cantón Gualaceo dispone como Administradora de Convenio a la Coordinadora Técnica de la Unidad Social a Mgs. Diane Marlene Ulloa Guillén.

CLÁUSULA TERCERA - CONDISICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El presente convenio tiene por objetivo promover y garantizar los derechos humanos fundamentales de la población del cantón Gualaceo, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y vulnerabilidad social desde un enfoque de intervención frente a los riesgos asociados al ciclo de vida de manera articulada eficiente y sustentable en el territorio.

CLÁUSULA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

El Plazo del convenio se estableció con una vigencia a partir de la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre; tiempo que ha concluido.

CLÁUSULA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES

5.1. DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS

- e) Realizar seguimiento y control del cumplimiento de las acciones acordadas;
- f) Coordinar los programas a realizarse con los usuarios;
- g) Vincular actores estratégicos que permitan fortalecer la ejecución del objeto del convenio;
- h) Promocionar y difundir los programas establecidos dentro del convenio.





5.2. DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. -

- e) Modalidad de atención general: Espacios Activos y atención domiciliaria según la planificación mensual.
- f) Contar con el equipo técnico capacitado, material didáctico y el asesoramiento necesario para la ejecución adecuada de la planificación mensual, para los proyectos: Espacios Activos para el Adulto Mayor, Espacios de Encuentro y Recreación para Personas con Discapacidad, Liderazgos Juveniles y Participación Ciudadana.
- g) Entrega de insumos y raciones alimenticias para el desarrollo de las actividades de los proyectos: Espacios Activos para el Adulto Mayor, Espacios de Encuentro y Recreación para Personas con Discapacidad, Liderazgos Juveniles y Participación Ciudadana de conformidad a la planificación del GAD MUNICIPAL.
- h) Para la ejecución de los proyectos sociales mencionados en garantía y restitución de los derechos de los grupos de atención prioritaria en la parroquia Remigio Crespo Toral se designa un monto total por la vigencia de este convenio de \$7.932,00 (Siete Mil Novecientos treinta y Dos Dólares De Los Estados Unidos De América Con 00/100) conforme la capacidad operativa de la Unidad de Desarrollo Social.

5.3. DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL. -

- a) Dotará de un espacio físico adecuado, con el equipamiento (mobiliario) y logística requerido o gestionará el mismo, para la ejecución de las actividades o eventos programados de los proyectos Espacios Activos para el Adulto Mayor, Espacios de Encuentro y Recreación para Personas con Discapacidad, Liderazgos Juveniles y Participación Ciudadana.
- b) Apoyar con el traslado de los beneficiarios de los diferentes proyectos ejecutados en la Parroquia, en casos de emergencia, así como a los eventos programados en coordinación.
- c) Delegar un vocal del Gobierno Parroquial para la coordinación de la ejecución del presente convenio.
- d) Coordinar y apoyar al equipo de ejecución del proyecto.
- e) Asistir a las reuniones convocadas por parte del GAD Municipal de Gualaceo de ser convocado.
- f) Realizar gestiones interinstitucionales para cubrir necesidades prioritarias comunicadas por el GAD MUNICIPAL, de los grupos de atención prioritaria beneficiarios del convenio.
- g) Presentar la información solicitado por el GAD MUNICIPAL a través de la Unidad de Desarrollo Social para los fines permitidos del cumplimiento del proyecto.
- h) Para la ejecución de los proyectos sociales mencionados en garantía de los derechos y restituciones de los grupos de atención prioritaria el GOBIERNO PARROQUIAL destinará el monto total durante la vigencia de este convenio de: TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (\$3.500,00).

Con oficio N° 070 GAD –RCT-2023 de fecha 22 de marzo de 2023 remite el informe técnico final, que en su parte pertinente expresa: “que las partes han cumplido a cabalidad el convenio, promoviendo a mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria de la parroquia de Remigio Crespo Toral, mediante el cual se han desarrollado las actividades antes descritas durante el año 2022. Por lo tanto; por parte del GAD Parroquial de Remigio Crespo Toral y de la Unidad Social del GAD Municipal del Cantón Gualaceo existe el cumplimiento total de lo pactado en el convenio.





CLÁUSULA SEXTA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

Las condiciones operativas determinadas en el Convenio de Cooperación, fue:

Por la naturaleza del Convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación del convenio; ni de los beneficiarios del mismo.

En igual sentido, cada una de las partes, asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de sus propias obligaciones patronales y tributarias establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, el Código de Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Remigio Crespo Toral** declara que con el valor establecido en la cláusula quinta de esta acta, nada tiene que reclamar, ni actualmente ni a futuro al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, ni a sus autoridades, por lo que renuncia a presentar cualquier reclamo o demanda administrativa, judicial o extrajudicial contra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo en el presente y futuro por el objeto de la presente acta.

Las partes declaran que se han cumplido a cabalidad las obligaciones determinadas en el Convenio Específico; así como, con las condiciones operativas determinadas en la cláusula sexta en esta acta.

CLÁUSULA OCTAVA. - ACEPTACIÓN:

Conforme se detalla en la presente acta, el convenio ha sido cumplido a entera satisfacción. En tal sentido, para constancia y validez de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, firman los intervinientes en tres ejemplares de igual tenor y contenido.

Dado en Gualaceo, a los 3 días del mes de mayo de 2023.



Mgs. Diane Marlene Ulloa Guillén

**ADMINISTRADOR DEL CONVENIO GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON GUALACEO**



Sr. José Mauricio Guaraca Vázquez

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
REMIGIO GRESPO TORAL**

